



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-01104897 -UNC-ME#FCS

VISTO:

El EX-2023-01104897 -UNC-ME#FCS por el cual el Mgter. Víctor Sajoza, Director de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías - modalidad a distancia, radicada en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales, solicita autorización para la apertura de la 12° cohorte de la carrera; y

CONSIDERANDO:

Que la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías es una carrera acreditada por CONEAU, mediante Res. Nº 90/2023, y cuenta además con reconocimiento oficial y validez nacional del título otorgada por Res-2023-2359-APN-ME

Que en el expediente obra el informe académico, el cual resulta pertinente y refiere a los antecedentes de la carrera, la evolución de las últimas cohortes y los fundamentos para la apertura de la nueva cohorte.

Que se agrega el presupuesto tentativo para el desarrollo de las actividades, en el que se detallan ingresos y egresos estimados, y que éste cuenta con el aval del Coordinador de Administración, Sr. Carlos Clavaguera.

Que lo solicitado cuenta con el Vº Bº de la Coordinadora Académica y del Director del Centro de Estudios Avanzados, Lic. Alejandra Martín, y Dr. Marcelo Casarín, del Secretario de Posgrado, Dr. Eduardo Bologna y del Secretario Administrativo de la FCS, Sr. Miguel Ángel Tomaino.

Que se cumple con lo establecido en el punto II del Manual de Procedimientos de Posgrado aprobado por Res. HCD Nº 263/21.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la apertura de la 12° cohorte de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías - modalidad a distancia, radicada en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales, cuyo cronograma de convocatoria será:

- Inscripciones: desde el 15 de febrero al 15 de marzo de 2024
- Inicio de clases: mayo de 2024

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Área de Comunicación de la Facultad la difusión correspondiente a la apertura de cohorte de la carrera y al Área de Enseñanza de Posgrado la habilitación de inscripciones en el sistema de gestión académica Guaraní.

ARTÍCULO 3º: Encomendar al Área Económica del Centro de Estudios Avanzados que arbitre los mecanismos necesarios para el cobro de los aranceles previstos en la RD 693/2023 y Res. CEA 7/23, o las que en un futuro las reemplacen, fondos que deberán imputarse a la cuenta de la carrera.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Comunicar. Oportunamente archivar.